

P33-268.

Sincelejo, 13 de diciembre de 2019

Doctor

MARIA ANTONIETA VASQUEZ FAJARDO

Subdirectora de Inspección y Vigilancia

Ministerio Educación Nacional

Bogotá – Colombia

Asunto: Aprobación justificación de incremento Derechos Pecuniarios 2020.

Respetados doctores,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 30 de 1990, en la Resolución 19591 de 2017, nos permitimos informarle que la Junta Directiva de la Corporación Universitaria del Caribe (CECAR), mediante Resolución No 14 de 2019 (Anexo 1), estableció los valores de la matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2020, en atención a los costos de funcionamiento e inversión de los programas académicos de pregrado presencial, educación a distancia tradicional y virtual, y posgrados, en el que se aplicó un incremento diferencial (pregrado presencial 8% para estudiantes de I semestre, 6.05% para estudiantes de II-X Semestre, pregrado a distancia 6.05% para estudiantes de I-X Semestre, programas virtuales 6.05%, programas de posgrados 6%); Los resultados se toman proyectando los estudiantes a tener en el 2020 comparando con el cálculo preciso del IPC del 3.86%, correspondiente al consolidado al mes Octubre de 2019, publicado por el DANE.

A continuación, detallamos los ítems solicitados por en el Artículo 10 de la Resolución 19591 de 2017:

1. Documento que contenga la justificación aprobada por la autoridad interna competente, que contenga la razón de los incrementos a los derechos pecuniarios. Anexo 2: Aprobación Justificación incremento derechos pecuniarios 2020.
2. Número estimado de estudiantes que harán parte de cada uno de los programas académicos, por el correspondiente periodo académico. Anexo 3. Detalles proyección derechos pecuniarios 2020 CECAR

3. Cálculo estimado del valor de los ingresos para cada periodo académico reportado que se obtendrían, si se incrementaran con base en el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso), publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística (DANE). Anexo 3. Detalles proyección derechos pecuniarios 2020 CECAR
4. Cálculo estimado del valor de los ingresos para cada periodo académico reportado, con base en el incremento efectivamente aprobado por la institución para la siguiente vigencia. Anexo 3. Detalles proyección derechos pecuniarios 2020 CECAR
5. Cálculo diferencial entre los valores obtenidos según lo dispuesto en los numerales 30 y 0 del presente artículo, por periodo académico reportado. Anexo 3. Detalles proyección derechos pecuniarios 2020 CECAR
6. Sumatorio total de los mayores valores a percibir por la institución por concepto de matrículas y derechos pecuniarios con incrementos superiores al IPC anualizado. Anexo 3. Detalles proyección derechos pecuniarios 2020 CECAR
7. Información desagregada sobre el Plan de Desarrollo Institucional (P01) en donde se informe y justifique la forma en que serán invertidos los mayores valores que se obtendrán por el incremento superior al IPC en los derechos pecuniarios, así como el periodo de ejecución de dichos recursos.

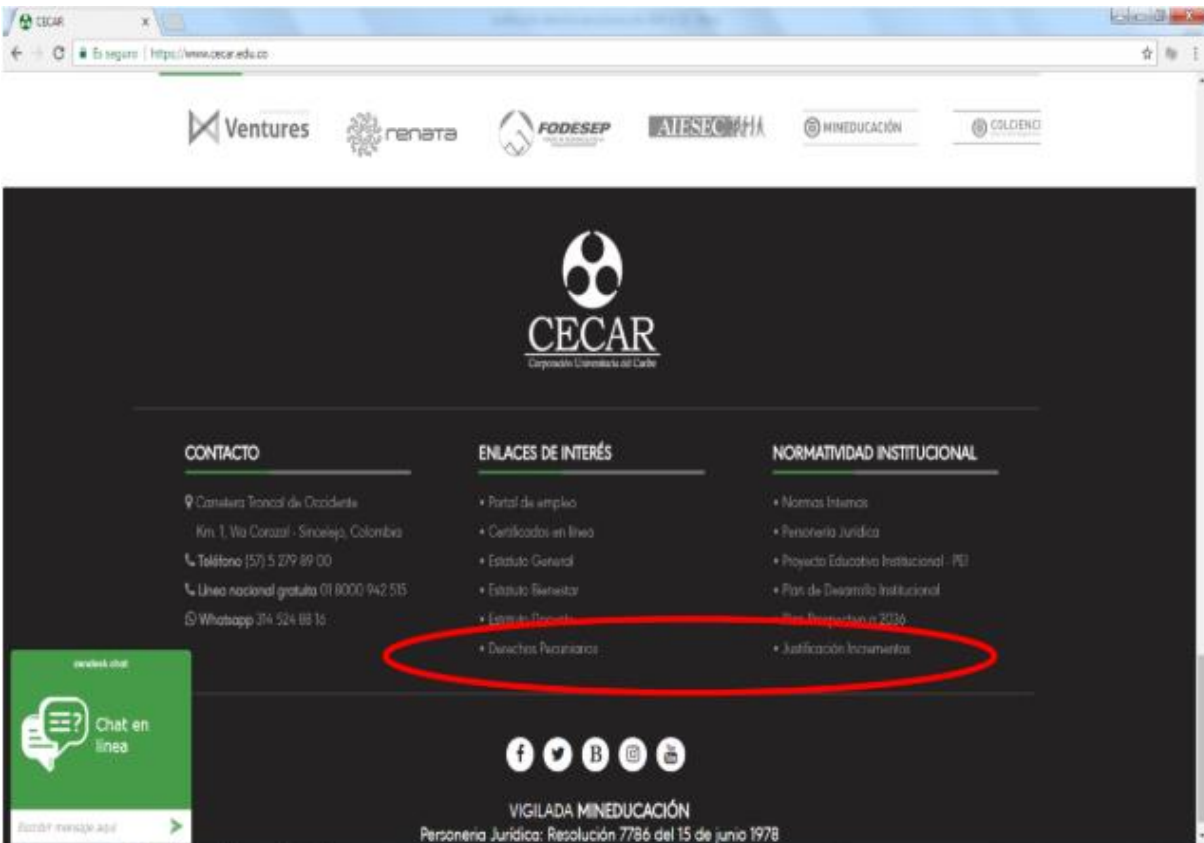
De acuerdo a los proyectos establecidos en el Anexo 4. Plan de Desarrollo Institucional 2017 – 2021, en la variable estratégica de Infraestructura se definió como una de las acciones estratégicas el desarrollo del Plan Director de planta física, el cual se enmarca en la línea de inversión No. 6 Infraestructura.

CODIGO DEL PROYECTO	MACROPROCESO	VARIABLE ESTRATEGICA	ACCION ESTRATEGICA (PROYECTO)	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR A JUSTIFICAR	LINEA DE INVERSIÓN	CODIGO LINEA INVERSION
CT - IN -01	Gestión de la Calidad, Plataformas Tecnológicas y Comunicaciones	Infraestructura	Desarrollo del Plan Director de planta física.	\$1.923.627.816	\$1.496.692.040	Infraestructura	6
TOTAL				\$1.923.627.816	\$1.496.692.400		

El resumen, la siguiente tabla muestra los ingresos esperados por incremento superior al IPC que se proyectan recibir para el año 2020, los cuales ascienden a la suma aproximada de \$1.496.692.040 millones.

Oferta Académica	Matriculas fact/año	Incrementos Junta Directiva	IPC	Diferencia
Distancia	3,732	\$ 5,627,306,202	\$ 5,511,096,668	\$ 116,209,534
Posgrado	877	\$ 5,386,560,635	\$ 5,277,813,189	\$ 108,747,446
Presencial	12,807	\$ 39,341,397,277	\$ 38,453,245,748	\$ 888,151,529
Virtual	5,083	\$ 12,916,704,372	\$ 12,533,120,841	\$ 383,583,531
Total	22,499	\$ 63,271,968,486	\$ 61,775,276,446	\$ 1,496,692,040

Esta información está disponible para la consulta por parte de la comunidad académica y el público en general, en nuestra página web: www.cecar.edu.co, en los link ubicados en la página principal con el concepto “Derechos Pecuniarios” y “Justificación Incrementos”, como se ilustra a continuación:




The screenshot shows the CECAR website interface. At the top, there are logos for Ventures, renata, FODESEP, AIFSEC, MINEDUCACIÓN, and COLDECI. The main content area features the CECAR logo and three columns of links:

- CONTACTO:**
 - Carretera Troncal de Occidente, Km. 1, Vía Corozal - Sincelajo, Colombia
 - Teléfono (57) 5 279 89 00
 - Línea nacional gratuita 01 8000 942 515
 - WhatsApp 314 524 88 15
- ENLACES DE INTERÉS:**
 - Portal de empleo
 - Certificados en línea
 - Estaduto General
 - Estaduto Bienestar
 - Estaduto Personal
 - Derechos Pecuniarios** (circled in red)
- NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL:**
 - Normas Internas
 - Personería Jurídica
 - Proyecto Educativo Institucional - PEI
 - Plan de Desarrollo Institucional
 - Plan Prospectiva 2026
 - Justificación Incrementos** (circled in red)

At the bottom, there are social media icons for Facebook, Twitter, YouTube, and Instagram, along with the text: VIGILADA MINEDUCACIÓN, Personería Jurídica: Resolución 7786 del 15 de junio 1978.

De esta forma la corporación da cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad en lo referente a reporte de derechos pecuniarios y su justificación.

Cordialmente,



JORGE GUERREO TRUJILLO
Presidente – Representante Legal

Anexos

Anexo 1: Resolución No. 14 de 2019 Valores de matrículas y otros derechos académicos

Anexo 2: Aprobación Justificación incremento derechos pecuniarios 2020.

Anexo 3: Detalles proyección derechos pecuniarios 2020 CECAR

Anexo 4: Plan de Desarrollo Institucional 2017 – 2021